PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

-----*-----

Asunción, junio de 2018

Señora:
ABG. SANTIGO JURE, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted, con relación a la Nota DNCP/DJ Nº 5973/2018, en cumplimiento a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1692/15, las cuales corresponde al ID 337419, "Servicios de Limpieza Integral", a fin de comunicarle el resultado de la reevaluación ordenada.

Se adjunta a la presente copia de la segunda acta de reunión e informe del Comité de Evaluación y copia de la Resolución Nº 7029/18

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Rodrigo Nicolás Duarte
Director
Unidad Operativa de Contratación

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 7029.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 6861 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA RENOVA S.A. LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO".

Asunción, 30 de mayo de 2018

VISTA: La Resolución N° 1692/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 09 de mayo de2018, el segundo informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, el contrato N° 04/2018 suscripto con la firma POTI S.A., y

CONSIDERANDO: Que la firma POTI S.A. se encuentra actualmente brindando el servicio de limpieza del edificio del Congreso de la Nación, ya que el mismo no puede ser suspendido teniendo en cuenta la naturaleza del servicio contratado, siendo indispensable para el desarrollo de cualquier actividad dentro de la Institución, y la falta del servicio de limpieza resultaría en un perjuicio grave a la imagen de la institución y a la salubridad de los funcionarios y visitantes.

Que la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación en su segundo informe, se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, y la Resolución DNCP N° 1692/2018 por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Dejar sin efecto la Resolución N° 6861 de fecha 27 de febrero de 2018.

Art. 2° Adjudicar a la empresa RENOVA S.A., la Licitación Pública Nacional N° 03/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO", por un monto total de **G. 1.361.727.724.-** (guaraníes un mil trescientos sesenta y un millones setecientos veinte y siete mil setecientos veinticuatro), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran para cobertura del servicio desde el 1 de junio de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, para la prestación de servicio de Limpieza Integral de áreas públicas de los Edificios del Congreso Nacional, la Biblioteca y Archivo Central y la Guardería del Congreso Nacional; la distribución de monto por programa será de la siguiente manera: por el programa 11-01-001-01 (Administración y Coordinación General) un monto total de G. 833.417.354.- , por el programa 11-01-03-01 (Biblioteca y Centro de Documentación) un monto total de G. 380.167.095.- y por el programa 11-01-015-01 (Guardería del Congreso Nacional) un monto total de G. 148.143.275.-de conformidad al informe del Comité de Evaluación.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION Nº 7029.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION Nº 6861 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA RENOVA S.A. LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO".

Art. 3° Autorizar el pago a la empresa POTI S.A., por los servicios prestados, hasta el 31 de mayo de 2018, en virtud a la Licitación Pública Nacional Nº 03/2018, por un monto total de G. 549.000.000.- (guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones), a través del Código emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Aprobar la solicitud de ajuste el Código de Contratación C.C. LP- 11001-18-155136 de fecha 03/05/2018 por un monto total de G. 549.000.000.- (guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones), para el pago por los servicios prestados hasta el 31 de mayo de 2018.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Fernando Lugo Méndez
Presidente

SEGUNDA ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 AD-REFERÉNDUM "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO".

1- Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas del día 17 de mayo de 2018, se reúnen en la sede del Congreso Nacional, los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de reevaluar las ofertas presentadas dentro del marco de la LPN N° 03/2018, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1692/18 de fecha 09 de mayo de 2018, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió hacer lugar a la Protesta promovida por la firma RENOVA S.A. contra la adjudicación realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2018 Ad-Referéndum. La DNCP resolvió la anulación de la Adjudicación recaída en la firma POTI S.A. y en consecuencia ordena se retrotraiga el proceso a la etapa de Evaluación de Ofertas, por lo tanto el Comité de Evaluación dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas procede a reevaluar las ofertas presentadas y realizar el informe con posterioridad al estudio de las mismas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación, a fin de dar cumplimiento a lo dictado por la DNCP.

2- Antecedentes.

a. Resolución DNCP N° 1692/2018.-
b. Acta e Informe de Evaluación de la LPN N° 03/2018 AD-REFERÉNDUM "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO", de fecha 27 de febrero de 2018.
c. Resolución N° 6861 de fecha 27 de febrero de 2018 del Congreso Nacional.

3- Acto de Apertura de Sobres.

El día 21 del mes de febrero del 2018 a las 09:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones del Congreso Nacional, sito en la Avenida República y 14 de Mayo, fueron presentadas 2 (dos) ofertas, perteneciente a las firmas:

1- POTI S.A.
2- RENOVA S.A.

Durante el acto de apertura, se realizó las siguientes observaciones:

A. El Sr. Alberto Riquelme, representante de la firma RENOVA S.A., solicito al Comité de Evaluación verificar el extracto de pago de IPS de la empresa POTI S.A., el cual debe ser anterior o igual a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

- *En relación a lo manifestado por el representante de la firma RENOVA S.A., sobre el pago de IPS, el Comité de Evaluación verifico que el oferente POTI S.A. ha presentado en su carpeta de oferta, el Certificado de* ***Cumplimiento con el Seguro Social N° 189033, de fecha 20 de febrero de 2018*** *expedido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social, que en su parte pertinente dice "Nro. Ruc: 80079314 Nro. Certificado: 189033 Razón Social: POTI SOCIEDAD ANONIMA Actividad Principal: ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TODO TIPO (EDIFICIOS,OFICINAS,FAB Fecha de Inscripción: 22-AUG-2013 Cantidad de Asegurados: 47 Nro. Patronal(es): 007-84-0410-" CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL. Por lo que considera que la firma cumple el requisito.*

B.1 El representante de la firma RENOVA S.A., dejo también constancia que la empresa POTI S.A., *ha entregado sus muestras en el acto de apertura de sobres*, siendo que en el PBC en la Sección VII de la Adenda 1 establece que las muestras deben presentarse junto con la oferta y la hora tope de presentación de las ofertas fue a las 09:00 horas y el acto de apertura de ofertas fue a las 09:30 horas tal como se estableció en el PBC.

B 2. Sobre el mismo punto, la Sra. NOELIA BALBUENA, representante de la firma POTI S.A dejo constancia que en la adenda 1 se pide en la IAO 19.2 la presentación del desodorizador y no especifica en que momento y contradictoriamente en la misma adenda en Observaciones se pide la presentación de la muestra con la oferta.

- Atendiendo todo lo expuesto en los puntos B 1 y B 2, el Comité de Evaluación analizo el contenido de la Adenda 1 IAO 19.2 inciso b) y lo indicado en OBSERVACIONES punto 2 de la misma Adenda 1, que se transcribe a continuación: (lo resaltado en negritas es nuestro)

1. En la Sección I "Datos de la Licitación (DDL)"

- *Se modifica la cláusula IAO 19.2 (a) quedando como sigue:*

IAO (19.2)	*Si se requiere documentos que determinen que los insumos y equipos son idóneos para el cumplimiento de los servicios requeridos:* ***a)*** *Los insumos a ser utilizados deberán contar con el registro correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.* ***b) Los oferentes deberán presentar, junto con la muestra del sistema de desodorización de inodoros y mingitorios, el Informe de Ensayo del INTN, como así también, la Constancia del Fabricante o Distribuidor Autorizado donde garantice la provisión de los productos durante el periodo del contrato y la disponibilidad de repuestos.***

En los ítems 1, 2 y 3 se agregan las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES:

2. *Los Oferentes **deberán presentar con su oferta** una muestra del sistema de desodorización de inodoros y mingitorios, acompañado del Informe de Ensayo del INTN, como así también, de la Constancia del Fabricante o Distribuidor Autorizado donde garantice la provisión de los productos durante el periodo del contrato y la disponibilidad de repuestos. **La falta de presentación de la muestra, el informe de ensayo del INTN y de la Constancia del Fabricante o Distribuidor Autorizado, junto con la oferta ocasionará el rechazo de la oferta.** Se verificará que la muestra corresponda al producto analizado por el INTN cuyo resultado de las Determinaciones Plomo y Plata debe arrojar que los mismos no se detectan.*

- Con relación a lo manifestado en los punto B1 y B2, el comité de evaluación observa lo siguiente:
  - Que, en la carpeta de oferta presentada por la firma Poti S.A. se encuentra incluidos el informe de ensayo del INTN y la Constancia del Fabricante o Distribuidor Autorizado solicitado en la adenda 1 para el sistema de desodorización.
  - Que la muestra solicitada fue presentada por la firma Poti S.A., en el acto de apertura, adjuntándola a su oferta.
  - Que la adenda establece que la falta de presentación será causal de rechazo, lo que en este caso no se aplica pues ambos documentos fueron presentados en la carpeta de oferta y la muestra fue presentada en el mismo acto de apertura de dicha oferta, razón por la cual se consignó en el acta de apertura la presentación de dichos requisitos.
  - Se ha verificado que las muestras del aparato desodorizador entregadas por las firma POTI S.A. y RENOVA S.A., son de la misma marca y características, por lo que tampoco afecta la competencia entre ambos oferentes.

- Que, el artículo 58° del Decreto Reglamentario21909/03 establece cuales son los causales posibles de rechazo de una oferta, lo que en este caso no aplica.
- Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas estableció el criterio a seguir con relación a la presentación de muestras durante el presente procedimiento de contratación en su resolución DNCP N° 1692/18.

C. El representante de la firma RENOVA S.A. solicito analizar la estructura de costos de cada ítem de la oferta de la firma POTI S.A., teniendo en cuenta la Planilla de Lista de Materiales y lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también la legislación laboral.

- Sobre este punto, el Comité de Evaluación realizó el pedido de aclaración correspondiente durante el proceso de evaluación anterior.

D.1 La Sra. NOELIA BALBUENA, representante de la firma POTI S.A., dejo constancia que la empresa RENOVA S.A. no presenta el listado de Productos a ser utilizados por la empresa que realizará los servicios de fumigación como tampoco las copias de los certificados de registro en DIGESA o SENAVE los cuales deben estar debidamente autenticadas según se solicita en la Sección I Datos de la Licitación IAO 19.2 inciso b).

D.2 El Representante de la firma RENOVA S.A. dejo constancia que en cuanto a la observación realizada por la empresa POTI S.A., dichos documentos fueron excluidos según la Adenda 1.

- Acerca de la observación de la Sra. NOELIA BALBUENA, representante de la firma POTI S.A., sobre la no presentación del listado de Productos a ser utilizados por la empresa que realizará los servicios de fumigación como tampoco las copias de los certificados de registro en DIGESA o SENAVE, se verifico efectivamente que dicho requisito se ha excluido del PBC, no siendo necesarios la presentación de los mismos.

-A continuación se procede a realizar nuevamente el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, correspondiente a la firma RENOVA S.A.:

4- Análisis de Documentación Sustancial

Ítem	Documentación Sustancial	POTI S.A.	RENOVA S.A.
	SIPE N°	**1.485.975**	**1.487.530**
1	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple
6	Presentación de muestras	No cumple	Cumple

Según el criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas plasmado en la Resolución DNPC N° 1692/18, la muestras debían haber sido presentadas necesariamente junto a la oferta, es decir en el acto de presentación y entrega de ofertas para que la propuesta sea considerada correcta y completa, y así pudiera ser objeto de evaluación. Que la firma Potí S.A. haya presentado la muestra durante el acto de apertura, se aparta de los parámetros definidos en el PBC y por tanto su muestra resulta extemporánea y su oferta debe ser rechazada.

El Comité observa que la oferta presentada por la firma RENOVA S.A. se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

RENOVA S.A.	C.I. N°	Observación
Lilian I. Gimenez E.	1.566.206.-	No registra datos
Roberto D. Valdez G.	4.278.939.-	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar ofertas.

5- Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia que no se detectó errores aritméticos en la oferta.

6- Cuadro de oferta valida.

				RENOVA S.A.	
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio unit. (IVA incl.)**	**Precio Total (IVA incl.)**
1	Servicios de Limpieza Integral de Áreas Públicas del Edificio del Congreso de la Nación.	Meses	10	119.059.622	1.190.596.220
2	Servicios de Limpieza Integral de Áreas Públicas del Edificio de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación.	Meses	10	54.309.585	543.095.850
3	Servicios de Limpieza Integral de Áreas Públicas del Edificio de la Guardería del Congreso de la Nación.	Meses	10	21.163.325	211.633.250
Precio Total					1.945.325.320

7- Aplicación de Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación verifico que el oferente ha presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo que concluyo que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8- Análisis de precios referenciales.

Conforme a la resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	RENOVA S.A. Prc. Unit.c/Iva	RENOVA S.A. Observación
1	Servicios de Limpieza Integral de Áreas Públicas del Edificio del Congreso de la Nación.	Unidad	121.551.940	119.059.622	En rango
2	Servicios de Limpieza Integral de Áreas Públicas del Edificio de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación.	Unidad	57.207.609	54.309.585	En rango
3	Servicios de Limpieza Integral de Áreas Públicas del Edificio de la Guardería del Congreso de la Nación.	Unidad	35.244.419	21.163.325	Menor a 30%

El Comité de Evaluación deja constancia que en el informe de evaluación de fecha 27 de febrero de 2018 ya se realizó dicho análisis y concluyo que el informe presentado acerca de las aclaraciones solicitadas y también sobre los ítems cuyos precios se encuentran fuera del rango permitido respecto a los precios referenciales y admitió como válidos los cálculos observados y que los precios presentados son compatibles, y de ejecución posible. Y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

- A continuación, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, se selecciona provisoriamente a Renova S.A. como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle, utilizando el mecanismo cumple/No cumple/ N/C (no corresponde) y el resultado es el siguiente:

La oferta con el precio mensual más bajo es: RENOVA S.A.

9- Documentación de Carácter Formal. (Continuación)

		RENOVA S.A
a)	Formulario N° 1 Información del Oferente	Cumple
b)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
c)	Formulario N° 4 Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	Cumple
d)	Formulario N° 5 PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL	Cumple
e)	Formulario N° 6 Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	Cumple
f)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
g)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
i)	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la provisión de los bienes y/o prestación de los servicios solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	Cumple
j)	Fotocopia simple del Balance General de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016)	Cumple
k)	Formulario 11 Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección VI del presente Pliego.	Cumple
l)	Formulario 12 Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario conforme al Formulario de Clientes Corporativos de la Sección VI del presente Pliego.	Cumple
m)	Formulario N° 13 "Planilla de Lista de Materiales e Insumos"	Cumple
n)	Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.	Cumple
o)	Declaración Jurada de que los productos a ser utilizados cuentan con el registro correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple
p)	Constancia de trabajos realizados satisfactoriamente (en servicio de limpieza de edificio) en los tres últimos años (2015, 2016 y 2017), mínimo tres, junto con una copia del contrat1o respectivo, deberán presentar como mínimo 1 (un) contrato por cada año (los contratos en conjunto deberán ser en promedio el 50% del monto total de la oferta).	Cumple
q)	Copia del Acta de Visita Guiada o Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple
r)	Muestra del sistema de desodorización de inodoros y mingitorios, el Informe de Ensayo del INTN, como así también y la Constancia del Fabricante o Distribuidor Autorizado donde garantice la provisión de los productos durante el periodo del contrato y la disponibilidad de repuestos.	Cumple
a)	Muestra del Papel Higiénico	Cumple

	RENOVA S.A
b) Reglamento interno de Condiciones de Trabajo homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Cumple
c) A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio	Cumple

10- Especificaciones Técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	RENOVA S.A
1	La prestación efectiva del servicio será a partir del 1 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 previa firma del contrato respectivo. El prestador proveerá del personal suficiente de limpieza en el Edificio del Edificio del Congreso Nacional y Bloque Anexo (Ampliación de Oficinas HCS) y Sector de la Ex - Casa de la Cultura, para atender en dos turnos los servicios de limpieza. ADMINISTRACIÓN DE HORARIOS DE TRABAJO (según lo establecido en la Sección III – Punto 3 - Especificaciones Técnicas – Ítem 1)	cumple
	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES, se adjunta a la oferta muestra del sistema de desodorización de inodoros y mingitorios, el Informe de Ensayo del INTN, como así también, la Constancia del Fabricante o Distribuidor Autorizado donde garantice la provisión de los productos durante el periodo del contrato y la disponibilidad de repuestos. Y declaración Jurada de que los productos a ser utilizados cuentan con el registro correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	cumple

ITEM	DESCRIPCION	RENOVA S.A.
2	La prestación efectiva del servicio será a partir del 1 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 previa firma del contrato respectivo. El prestador proveerá del personal suficiente de limpieza en el Edificio del Edificio del Congreso Nacional y Bloque Anexo (Ampliación de Oficinas HCS) y Sector de la Ex - Casa de la Cultura, para atender en dos turnos los servicios de limpieza. ADMINISTRACIÓN DE HORARIOS DE TRABAJO (según lo establecido en la Sección III – Punto 3 - Especificaciones Técnicas – Ítem 2)	cumple
	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES, se adjunta a la oferta muestra del sistema de desodorización de inodoros y mingitorios, el Informe de Ensayo del INTN, como así también, la Constancia del Fabricante o Distribuidor Autorizado donde garantice la provisión de los productos durante el periodo del contrato y la disponibilidad de repuestos. Y declaración Jurada de que los productos a ser utilizados cuentan con el registro correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	cumple

ITEM	DESCRIPCION	RENOVA S.A
3	La prestación efectiva del servicio será a partir del 1 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 previa firma del contrato respectivo. El prestador proveerá del personal suficiente de limpieza en el Edificio del Edificio del Congreso Nacional y Bloque Anexo (Ampliación de Oficinas HCS) y Sector de la Ex - Casa de la Cultura, para atender en dos turnos los servicios de limpieza. ADMINISTRACIÓN DE HORARIOS DE TRABAJO (según lo establecido en la Sección III – Punto 3 - Especificaciones Técnicas – Ítem 3)	cumple
	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES, se adjunta a la oferta muestra del sistema de desodorización de inodoros y mingitorios, el Informe de Ensayo del INTN, como así también, la Constancia del Fabricante o Distribuidor Autorizado donde garantice la provisión de los productos durante el periodo del contrato y la disponibilidad de repuestos. Y declaración Jurada de que los productos a ser utilizados cuentan con el registro correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	cumple

11- Capacidad Técnica

Ítem		CRITERIO
1	**Capacidad:** En base al relatorio ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en la prestación de los servicios; estructura interna y técnica con que cuenta, Capacidad en materia de personal. Nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado (es requisito mínimo cumplir con la cantidad establecida en el Plan de Cumplimiento del Servicio) y con los equipos, materiales, herramientas e insumos indicados en las especificaciones técnicas necesarios para el cumplimiento del servicio.	Cumple
2	Reglamento interno de Condiciones de Trabajo homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Cumple

12- Experiencia

Ítem		CRITERIO
1	**Experiencia:** Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia que deberá ser de tres (3) años como mínimo. Constancia de trabajos realizados satisfactoriamente (en servicio de limpieza de edificio) en los tres últimos años (2015, 2016 y 2017), mínimo tres, junto con una copia del contrato respectivo, deberán presentar como mínimo 1 (un) contrato por cada año (los contratos en conjunto deberán ser en promedio el 50% del monto total de la oferta).	cumple

13- Capacidad Financiera.

Ítem	Capacidad Financiera	2014	2015	2016	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	4.50	4.11	4.21	**4.27**	cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0.21	0.23	0.19	**0.21**	cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0.11	0.16	0.20	**0.16**	cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **RENOVA S.A.** cumple con los requisitos legales, las especificaciones técnicas para los **ítems N° 1, 2 y 3** tiene la capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.

Por lo tanto, el comité de evaluación recomienda adjudicar a la empresa **RENOVA S.A.;** por un monto total de G. 1.361.727.724.- (guaraníes un mil trescientos sesenta y un millones setecientos veinte y siete mil setecientos veinticuatro), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran para cobertura del servicio desde el 1 de junio de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, para la prestación de servicio de Limpieza Integral de áreas públicas de los Edificios del Congreso Nacional, la Biblioteca y Archivo Central y la Guardería del Congreso Nacional; la distribución de monto por programa será de la siguiente manera: por el programa 11-01-001-01 (Administración y Coordinación General) un monto total de G. 833.417.354.- , por el programa 11-01-03-01 (Biblioteca y Centro de Documentación) un monto total de G. 380.167.095.- y por el programa 11-01-015-01 (Guardería del Congreso Nacional) un monto total de G. 148.143.275.-
En virtud de que cumple con los criterios de adjudicación contemplados en el artículo 63° del Decreto 21.909/03, salvo mejor parecer. Se da por terminado el presente acto siendo las 10:30 del día 17 de mayo de 2018.

Abg. Antonio Z. Sánchez O. **Lic. Rubén Vázquez** **Sr. Ascensión Martínez**

Lic. Gloria Amarilla O. **Abg. Anhalia Britez Aponte** **Sr. Rodrigo Nicolás Benítez**